

y prestación de servicios profesionales de coordinación de empresas de transportes, contratación de seguros, viajes y portes.

II. a) El estudio y promoción de inversiones inmobiliarias.

b) La adquisición y enajenación o venta de toda clase de solares, terrenos, fincas rústicas o urbanas, edificios, naves industriales, pisos, locales o participaciones indivisas de ellos e inmuebles en general, así como su urbanización, parcelación o reparación.

c) La adquisición, tenencia y enajenación de acciones, participaciones o cualquier tipo de valores mobiliarios por cuenta propia, con exclusión de actividades sujetas a legislación especial, en particular las de inversión colectiva y mercado de valores.

Todo ello a través de los profesionales competentes cuando su intervención sea necesaria conforme a la legislación vigente.

III. La compra al por mayor y menor; la importación, exportación, representación y comercialización, producción, distribución de productos textiles, prendas de confección, juguetes, llaveros, carteras y demás objetos de escritorio y papelería; prendas deportivas y calzados deportivos. También dedicará su capital y actividades a la agencia y servicio de mediación de transportes.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas «Trust Inversiones, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Central de Suministros y Contratos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Sedil, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de la sociedad absorbida «Seur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—37.110.

2.ª 5-7-2001

**SOCIEDAD ANÓNIMA,
EDUARDO VIEIRA
(Sociedad absorbente)
VIEIRA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de socios de «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira» y «Vieira, Sociedad Anónima», celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Vieira, Sociedad Anónima» por «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira», sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 28 de mayo de 2001 y los Balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2001. Como consecuencia de la fusión «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira» aumenta su capital en 40.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20 nuevas acciones de 2.000.000 de pesetas de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado su capital social en 1.040.000.000 de pesetas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusio-

nadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 30 de junio de 2001.—Julio Vieira Ruiz, Administrador único de «Vieira, Sociedad Anónima» y «Sociedad Anónima, Eduardo Vieira».—36.791.

2.ª 5-7-2001

**SOCIETAT ESPORTIVA
CORBERA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 22 de abril de 2001, acordó ampliar el capital en 141.538,64 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 314 acciones de 450,76 euros de valor nominal cada una, a desembolsar íntegramente en efectivo en el acto de la suscripción, concediéndose a los accionistas el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los accionistas puedan hacer uso de su derecho de suscripción preferente y proporcional.

Corbera de Llobregat (Barcelona), 12 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.394.

STYB, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Styb, Sociedad Anónima», acordó unánimemente, con fecha 28 de junio de 2001, la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la segregación de la actividad de cartera, gestión y dirección de participaciones en sociedades, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, cuya denominación será la de «Sam Diversa, Sociedad Limitada». Asimismo se aprobó como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

La sociedad escindida «Styb, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas de libre disposición, como consecuencia de la escisión referida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 252.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 2 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez Muliterno.—37.099.

2.ª 5-7-2001

**SUI BROKER CORREDURÍA
DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**RAS BROKERS CORREDURÍA
DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con carácter universal el día 15 de junio del 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de «Ras Brokers Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», por «Sui Broker Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», quien

se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal sin necesidad de ampliar el capital social de la primera, por ser titular de la totalidad de las participaciones de la segunda. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guecho, 15 de junio de 2001.—El Administrador general solidario de ambas sociedades.—36.739.

2.ª 5-7-2001

**SUMINISTROS NAVARRO, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**ALSETRANS 2000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Suministros Navarro, Sociedad Anónima», y «Alsetrans 2000, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad en sus respectivas reuniones, ambas de fecha 20 de junio de 2001, lo siguiente:

Por parte de «Suministros Navarro, Sociedad Anónima», la escisión parcial de su patrimonio mediante la segregación de la Unidad Económica en que consiste el Alquiler de Maquinaria y Equipos nuevos o usados destinados a toda clase de aplicaciones industriales, reduciendo en proporción directa al valor neto contable de aquella los saldos del capital social y reservas disponibles.

A su vez, por «Alsetrans 2000, Sociedad Limitada», se aprobó la incorporación a su patrimonio de la precitada Unidad Económica, procediendo al aumento de su capital social por importe equivalente al valor neto contable de aquella Unidad Económica, y entrega de las participaciones sociales creadas a los accionistas de «Suministros Navarro, Sociedad Anónima», distribuidas en proporción directa al número de acciones de las que ya eran titulares, así como a la entrega de una pequeña compensación en metálico, a distribuir entre los mismos con idéntico criterio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de ambas compañías para oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ontinyent (Valencia), 22 de junio de 2001.—El Administrador único de «Suministros Navarro, Sociedad Anónima», Antonio Navarro Soriano.—El Administrador único de «Alsetrans 2000, Sociedad Limitada», Rafael Navarro Soriano.—36.630.

1.ª 5-7-2001

**TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y REDES
PARA LAS ENTIDADES
ASEGURADORAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA
(TIREA)**

Reducción, redenominación en euros y plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en aumento del capital social

En Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 29 de junio de 2001, «Tecnologías de la Información